

# Estrategias para el abordaje de la violencia sexual contra la Infancia y la Adolescencia

JORNADAS 13 | 11 | 2023



Con el apoyo y financiación de:



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y GLOBALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES  
UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES  
Y DERECHOS HUMANOS



El presente informe ha sido realizado sobre la base de las aportaciones y conclusiones presentadas en la jornada 'Estrategias para el abordaje de la violencia sexual contra la Infancia y la Adolescencia' celebrada el día 13 de noviembre de 2023, dentro de las actividades de fapmi-ECPAT España. Se trata, por tanto, de una síntesis de los contenidos abordados, que versan desde el acceso a una justicia amigable para niños, niñas y adolescentes que han sufrido abuso, hasta nuevos retos en el espacio digital y la seguridad de las personas menores de edad en él.

Diciembre de 2023.

Editado por fapmi-ECPAT España.

C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid  
(España)

fapmi@fapmi.es / www.fapmi.es

Disponible a través de la web www.fapmi.es

Se autoriza la reproducción y difusión del  
contenido del presente informe citando  
siempre su procedencia.



En esta jornada han participado:

### **Carme Tello Casany**

Presidenta, fapmi-ECPAT España.

### **Alejandra Pascual Franch**

Coordinadora general, fapmi-ECPAT España

### **Myriam Cabrera Martín**

Directora de la Cátedra de los Derechos del Niño.  
Universidad Pontificia de Comillas.

### **Mireya García de Murcia**

Abogada y Project Manager, Consejo de Europa.

### **Lucía Losoviz Adani**

Directora general de Derechos de la Infancia y la  
Adolescencia. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda  
2030.

### **Amy Crocker**

Interim Programme Advisor. Online Child Sexual  
Exploitation, ECPAT International

### **Francesco Cecon**

Coordinador del Programa Global Boys Initiative, ECPAT  
International.

### **Tomás Luis Martín Rodríguez**

Magistrado titular del Juzgado de Instrucción Número 3 de  
Las Palmas de Gran Canaria.

### **Ester Sara Cabanes i Vall**

Directora general de Atención a la Infancia y la  
Adolescencia. Gobierno de Cataluña, Consejería de  
Derechos Sociales.

### **María José Osuna Cerezo**

Teniente fiscal jefe de Tarragona.

### **Rafael Bañón González**

Médico forense. Asesor de la Dirección General para el  
Servicio Público de Justicia. Ministerio de Justicia.

Los contenidos del presente informe no reflejan  
necesariamente las opiniones particulares de los y las  
profesionales que han participado en la jornada. Asimismo,  
su contenido tampoco representa necesariamente  
el posicionamiento de fapmi-ECPAT España, de las  
asociaciones que la integran ni de los y las representantes  
de las entidades, organizaciones, instituciones y  
organismos participantes en el evento.



Índice:

01 Presentación .....	05
02 Bienvenida .....	07
03 Conceptos clave. Contexto .....	10
04 Objetivo: una justicia amigable para niños, niñas y adolescentes. ....	14
04.1 El modelo Barnahus .....	16
04.1.1 El modelo Barnahus en Tarragona .....	20
04.2 El Juzgado de Instrucción Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria .....	25
04.3 Importancia de la prueba pericial.....	28
05 Nuevas perspectivas y enfoques .....	32
05.1 El escenario digital y la necesidad de regularizarlo .....	33
05.2 El enfoque de género. Cuando los abusados son personas menores de edad varones .....	37
06 Epílogo .....	41
06.1 Conclusiones .....	42
06.2 Programa .....	43
06.3 Abstract e información sobre los ponentes .....	45

# 01 Presentación





# 01 PRESENTACIÓN

La jornada ‘Estrategias para el abordaje de la violencia sexual contra la Infancia y la Adolescencia’ se celebró el 13 de noviembre de 2023 en formato híbrido (*online* y presencial). Organizada por fapmi-ECPAT España, el evento ha contado con la colaboración de la Cátedra de Derechos del Niño de la Universidad Pontificia Comillas y del Consejo de Europa, y con la financiación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Ha contado con alrededor de 200 asistentes.

El objetivo de esta jornada ha sido el de recordar el compromiso adquirido por España con la ratificación del Convenio de Lanzarote para combatir la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes a través de la adopción de medidas para su prevención y persecución; aumentar la conciencia pública acerca de la realidad de la victimización sexual de las personas menores de edad y, específicamente, de la ejercida en el entorno *online*; abarcar los retos a los que nos enfrentamos para su prevención, e incidir en el derecho de las personas menores de edad víctimas de violencia sexual de acceder a una justicia amigable que garantice sus derechos.

La explotación y el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes se encuentran entre las peores formas de violencia. Se estima que 1 de cada 5 personas menores de edad han sufrido algún tipo de violencia sexual (Consejo de Europa, 2011). Cada año se desarticulan en nuestro país redes de corrupción de personas menores de edad, donde decenas de niños, niñas y adolescentes han sido victimizadas. A pesar de lo anterior, sigue siendo una realidad subestimada, lo cual fomenta que la problemática siga permaneciendo oculta con la consecuencia de que miles de víctimas no reciban la atención y ayuda que requieren, viéndose de esta forma sus derechos vulnerados.

La jornada ‘Estrategias para el abordaje de la violencia sexual contra la Infancia y la Adolescencia’ se enmarca en las actividades de conmemoración del Día Europeo para la Protección de la Infancia frente a la Explotación y el Abuso Sexual que se celebra cada 18 de noviembre.

Desde fapmi-ECPAT España agradecemos a todas las personas asistentes, ponentes, moderadoras, relatoras, su asistencia y vocación en favor de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

02  
Bienvenida





# 02 BIENVENIDA

El pasado 13 de noviembre, se celebró en la Universidad Pontificia Comillas, la jornada 'Estrategias para el abordaje de la violencia sexual contra la Infancia y la Adolescencia'. Este evento, organizado por fapmi-ECPAT España, con el apoyo de la Cátedra de Derechos del Niño de la Universidad Pontificia Comillas y la financiación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales. Dirección General de Naciones Unidas. Organismos Internacionales de derechos Humanos.

En dicha jornada se abordó la problemática de la explotación y el abuso sexual infantil y adolescente. En el programa se trabajaron diferentes aspectos sobre cómo abordar esta lacra social. En esta línea se expusieron los proyectos tales como: la implementación del proyecto Barnahus por parte de la magistrada María José Osuna y la directora general d'Atenció a la Infància i l'Adolescència de Catalunya, Ester Cabanes, y la experiencia desde los juzgados de Las Palmas de Gran Canaria por parte del juez Tomás Luis Martín Rodríguez. Ambas experiencias son punteras en el buentrato a las víctimas para evitar que la repetición de pruebas y exploraciones generen un maltrato añadido.

Amy Crocker, de ECPAT Internacional, explicó los aspectos relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la tecnología en la UE (Proyecto BEACON). La seguridad infantil *online* va más allá de que niños y niñas sean conscientes de los riesgos. Los proveedores de servicios, como las redes sociales y las plataformas de mensajería, las empresas de tecnología y los políticos, tienen un papel enorme que desempeñar para garantizar la regulación legal de las plataformas y la detección de abusos en línea. Este proyecto busca el equilibrio, sin comprometer la seguridad en Internet. Por esto es muy importante este proyecto, que busca el compromiso de las naciones europeas para el control de las nuevas tecnologías. Importante reseñar todo el trabajo que fapmi-ECPAT Internacional está haciendo en el Consejo de Europa para conseguir el compromiso de las naciones europeas contra la violencia infantil y adolescente en Internet.



Los profesionales que trabajamos con niños, niñas y adolescentes que sufren violencia sexual se encuentran delante de muchos retos. Entre los que destacaríamos el de desarrollar estrategias para trabajar con supervivientes varones, implementar, tal como indica la LOPIVI, juzgados especializados en la violencia contra la infancia y adolescencia y muy especialmente el lenguaje utilizado en los procesos judiciales con niños, niñas y adolescentes. Hay que tener en cuenta la edad de la persona a la hora de hacer un interrogatorio.

Todos los temas desarrollados permitieron a los asistentes poder pensar y discutir sobre las violencias sexuales contra los niños, niñas y adolescentes. Y cómo esta violencia padecida en la infancia les influye tanto en su vida actual como en sus proyectos de futuro, así como qué posibilidades de ayuda les podemos ofrecer desde las diferentes administraciones. Sin olvidar la importancia de abrir líneas de investigación que favorezcan nuevos abordajes de esta violencia.

**Dra. Carme Tello Casany**

**Psicóloga clínica**

*Presidenta de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato infantil (fapmi-ECPAT España)*

*Presidenta de la Associació Catalana per la Infància Maltractada (ACIM)*

A photograph of a woman and a young child in a field of tall grass. The woman, on the left, has long dark hair and is wearing a light-colored top and a dark checkered skirt. She is holding a bundle of sticks or branches. The child, on the right, is wearing a light-colored long-sleeved shirt and a dark patterned skirt, and has a crown of sticks on their head. The background shows a field of tall grass and a cloudy sky. The entire image has a purple and blue color cast.

03

**Conceptos clave**  
**Contexto**



# 03

## CONCEPTOS CLAVE

### CONTEXTO

1

#### **Violencia hacia la infancia y la adolescencia. Tipología**

Cuando hablamos de violencia hacia la infancia y la adolescencia nos referimos a cualquier daño físico, mental o emocional que impide el desarrollo holístico de los niños, niñas y adolescentes y de su bienestar físico y psicológico.

Esta violencia puede ser ejercida tanto por acción como por omisión, es decir, también se ejerce violencia cuando no se proporciona al niño o niña todo aquello que necesita para su desarrollo y bienestar.

La violencia sexual es uno de los tipos de violencia contempladas contra la infancia y la adolescencia. Esta consiste en la imposición a un niño, niña o adolescente por parte de un adulto o de otra persona menor de edad de una actividad de carácter sexual aprovechando la desigualdad de poder para obtener una satisfacción sexual. Los abusos sexuales tienen consecuencias emocionales, sexuales y sociales a corto y largo plazo para las víctimas.

2

#### **Contexto normativo: el Convenio de Lanzarote como punto de partida**

Un punto de inflexión en la lucha contra la violencia sexual hacia la Infancia y la Adolescencia es el Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual infantil<sup>1</sup>, conocido como Convenio de Lanzarote<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual: <https://rm.coe.int/16804712ff>

<sup>2</sup> El Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual infantil (Convenio de Lanzarote) / The Council of Europe Convention on the Protection of Children against Sexual Exploitation and Sexual Abuse. Publicación en el Centro Documental Bienestar y protección infantil de fapmi-ECPAT España: <https://bienestaryproteccioninfantil.es/el-convenio-del-consejo-de-europa-sobre-la-proteccion-de-los-ninos-contra-la-explotacion-y-el-abuso-sexual-infantil-convenio-de-lanzarote-the-council-of-europe-convention-on-the-protection-of-child/>



Este acuerdo, aprobado en 2007, entra en vigor en España en 2010<sup>3</sup>. Con él, se pasa de un paradigma eminentemente reactivo, que respondía tarde y, en ocasiones, de manera inadecuada, a un enfoque más amplio, en el que se priorizan las actividades de prevención y se hace un esfuerzo por conseguir una detección precoz y una adecuada intervención frente a dicha detección. Además, se enfoca en la protección de las víctimas y la persecución de los perpetradores.

Este convenio es regional europeo, pero tiene vocación universal (puede firmarlo cualquier país del mundo). Actualmente, cuenta con la firma de 46 Estados miembros, además de con la de la Federación de Rusia y Túnez.

3

### **Justicia amigable. Buenas prácticas: el modelo Barnahus y el Juzgado especializado de Las Palmas**

Con el objeto de garantizar el acceso a una justicia amigable que avale los derechos de la Infancia y la Adolescencia, se hace necesario pensar y discutir sobre la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes -una realidad a veces oculta, sobre cómo les afecta en su día a día dicha violencia y también sobre proyectos futuros y sobre las ayudas que se pueden ofrecer desde las distintas administraciones y organismos.

En este sentido, cabe poner en valor las buenas prácticas realizadas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 junto al Consejo de Europa para la aplicación del modelo Barnahus en los distintos territorios de España<sup>4</sup>, así como por el Juzgado de Instrucción Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, especializado en personas menores de edad.

3 Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-17392>

4 Barnahus en España: <https://www.coe.int/es/web/children/barnahus-spain>





4

#### Los roles de género afectan en la detección de la violencia sexual hacia la infancia y la adolescencia

Desde ECPAT Internacional y otras instituciones se ha señalado un problema a la hora de detectar el abuso sexual hacia la Infancia y la Adolescencia cuando se trata de niños y jóvenes varones.

Desde un enfoque feminista, se ha descubierto que los roles de género dificultan visualizar como víctimas de violencia sexual a los niños y adolescentes varones, algo que les afecta también a ellos mismos a la hora de denunciar.

Estos roles de género afectan a todo el proceso de atención y protección de las víctimas.

ECPAT International, en respuesta a esta situación, ha puesto en marcha Global Boys Initiative<sup>5</sup>.

5

#### Nuevos retos entorno digital

En este contexto, surgen nuevos retos a los que enfrentarse para lograr que niños, niñas y adolescentes accedan a una justicia amigable, pero también para prevenir de forma efectiva la violencia sexual hacia las personas menores de edad.

El entorno digital, poco regulado, es un lugar peligroso para la Infancia y la Adolescencia.

Por ello, se están llevando a cabo distintas acciones para hacer Internet un lugar seguro para las personas menores de edad.

**04**

**Objetivo:**

**Una justicia amigable  
para niños, niñas y  
adolescentes.**

**Buenas prácticas y  
recomendaciones**





# 04

## OBJETIVO:

# UNA JUSTICIA AMIGABLE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES

La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes es una de las peores formas de violencia contra las personas menores de edad. A pesar los estudios, datos e investigaciones que se realizan en torno a ello, sigue siendo una realidad oculta y subestimada.

Un parte fundamental de la reparación del trauma de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido algún tipo de violencia sexual es el acceso a una justicia amigable que permita la persecución de los perpetradores y evite la victimización secundaria en los denunciantes. Los servicios de protección deben ser accesibles y amigables para todas las personas menores de edad.

Según un estudio de Save the Children de 2023<sup>6</sup>:

- En 8 de cada 10 casos de abuso sexual, la persona agresora es conocida por la persona menor de edad
- En 7 de cada 10 casos los agresores/as no tienen antecedentes
- En el 80,3 % de los casos analizados las víctimas son niñas o adolescentes
- Casi un 4 % de las víctimas tiene algún tipo de discapacidad
- La edad en la que comienzan los abusos es sobre los 11 años



## 04.1 El modelo Barnahus

Barnahus es un proyecto conjunto de la Unión Europea y el Consejo de Europa que busca el fortalecimiento de la justicia adaptada a la Infancia y la Adolescencia a través de la cooperación y la coordinación eficaces entre las distintas administraciones y servicios. Reforzar los servicios de protección y atención es uno de los puntos clave del proyecto.

Este proyecto nace en 1998 en Reikiavik (Islandia) y se ha ido extendiendo por toda Europa, ya que es excelente a la hora de atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de abusos sexuales desde una óptica interdisciplinar e interdepartamental. Así, se implementó en Suecia (2006), Noruega (2007), Dinamarca (2007), Groenlandia (2011), Lituania (2015) y Hungría (2016), entre otros países.

Esto ocurre porque en 2015 el Comité de Lanzarote lo identifica como una buena práctica para proteger el Interés Superior del Menor (ISM) del proceso penal, apoyo a la víctima y compilación de datos. Así, comienza un proceso en el que el Consejo de Europa presta su soporte para implementar el modelo en República de Eslovenia, Finlandia, España<sup>7</sup>, Irlanda y Croacia.

La Barnahus es una institución, normalmente pública, donde acuden niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia sexual para recibir, en un mismo lugar, todos los servicios que necesitan. Así, se busca evitar que la víctima tenga que repetir numerosas veces su relato y pueda suceder una revictimización o victimización secundaria. El objetivo principal es evitar que se realicen numerosas entrevistas por diferentes departamentos y asegurar la validez de la prueba preconstruida. Se puede producir así la investigación penal paralela a la actuación de los servicios de protección.

Este modelo sigue el principio *only one door* por el cual los servicios se desplazan para atender a la víctima, la cual encuentra todo lo que necesita en un mismo lugar.

Estrategias para el  
abordaje de la violencia  
sexual contra la Infancia  
y la Adolescencia

<sup>7</sup> Barnahus en España: <https://www.coe.int/es/web/children/barnahus-spain>



### Proyecto UE-CdE "Barnahus España"

- **Marco temporal:** 2022-2024, 24 meses
- **Presupuesto:** 555.556 € Cofinanciado UE (Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales) – CdE
- **Objetivo:** Introducir y/o desarrollar el modelo Barnahus en España y sus regiones tras la aprobación de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI).
- **Objetivo a largo plazo:** Garantizar que la infancia víctima de la violencia sexual se beneficie del acceso a la justicia de forma amigable y de unos servicios integrales de protección de la infancia reforzados en España y sus Comunidades y Ciudades Autónomas.



Información sobre el modelo Barnahus.  
Ponencia de Mireya García de Murcia.



La mencionada victimización secundaria es uno de los daños que pueden sufrir las víctimas de abuso sexual. Consiste en que la persona maltratada vuelve a experimentar el papel de víctima al revivir los momentos dolorosos y las emociones asociadas a su experiencia traumática inicial en diferentes ocasiones. Esto podría estar fomentado por instituciones o profesionales de los cuales el perjudicado normalmente espera ayuda, comprensión y apoyo, (*Revista Skopein*, año III, número 7 de marzo a mayo 2015). Cuando pasa mucho tiempo entre las veces que se cuenta, no se le deja a la víctima avanzar por estar reviviendo continuamente el trauma.

Todo este modelo se incluye en una estructura nacional o local, con colaboración interdepartamental regulada en el marco jurídico nacional, acuerdos o políticas públicas. Y con financiación de fondos públicos. Este proyecto no requiere una inversión financiera importante, pero sí de profesionales y un cambio en la mentalidad y en los métodos de trabajo.

El modelo Barnahus tiene que contextualizarse y adaptarse a cada territorio, en España, también a cada Comunidad Autónoma. España supone un gran desafío a la hora de adaptar este modelo, dado que tiene competencias descentralizadas.

### Marco normativo en España

#### Relación con la LOPIVI

Partiendo del Convenio de Lanzarote, el modelo Barnahus en España se relaciona con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)<sup>8</sup> y con la Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y Adolescencia.<sup>9</sup>

La LOPIVI trae un cambio social en el que se señala la importancia de trabajar desde una perspectiva de derechos humanos para la Infancia y la Adolescencia. Las personas menores de edad son sujetos activos con derecho y la violencia contra ellos y ellas no es algo privado ni una situación que se da dentro de “cuatro paredes” (en el hogar, la escuela, Internet, etc.): es algo público, un asunto social en el que todos tenemos que trabajar y para el que tienen que existir recursos para atenderlo y detectarlo.

Esta norma señala la lucha contra la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes como un imperativo de derechos humanos para promover los derechos de las personas menores de edad consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. En esencial, se busca asegurar y promover el respeto por su dignidad humana e integridad física y psicológica mediante la prevención de toda forma de violencia. (Comité de los Derechos del Niño en la Observación General número 13).

<sup>8</sup> Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-9347>

<sup>9</sup> Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y Adolescencia:  
<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/docs/EstrategiaErradicacionViolenciaContraInfancia.pdf>



## Instalar Barnahus en el marco de la LOPIVI

### Otras legislaciones y normas

- Estrategia por los Derechos del Niño (2022-2027)<sup>10</sup>
- Directrices del Consejo de Europa sobre justicia adaptada a la infancia.<sup>11</sup>
- Distintas jurisprudencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Estudio de mapeo sobre la implementación del Modelo Barnahus en Europa<sup>12</sup>. En este informe se realiza una diferenciación entre servicios Barnahus, servicios tipo Barnahus y servicios amigables multidisciplinares interdepartamentales. Encontramos servicios interesantes a los que les falta alguna característica para llegar a ser Barnahus. Para conseguir un modelo Barnahus completo hay que tener antes otros servicios.

### Cómo se implementa el proyecto Barnahus en España

Están implicados:

- Distintos socios del proyecto
- La Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia
- Grupo asesor con distintos ministerios
- Grupos de trabajo de las Comunidades Autónomas (tres proyectos pilotos: Navarra, Extremadura y Cantabria)

## LOPIVI

- Con el objetivo de evitar la revictimización de los niños y niñas víctimas de violencia en los procesos judiciales, la ley restablece la obligatoriedad de **realizar la prueba preconstituida** cuando el testigo sea una persona menor de catorce años o una persona con discapacidad necesitada de especial protección. De esta forma se convierte en excepcional su declaración en juicio.
- Se **extiende el tiempo de prescripción** de los delitos más graves cometidos contra las personas menores de edad, modificando el día de comienzo del cómputo de plazo, que será a partir de que la víctima haya cumplido los treinta y cinco años.
- Mejorar **el acceso y la calidad del sistema de justicia** para los niños y niñas víctimas de violencia en España mediante el fortalecimiento del funcionamiento y la coordinación de los servicios.
- Prevé la **especialización de los órganos judiciales, de la fiscalías y de los equipos técnicos que prestan asistencia especializada a los Juzgados y tribunales** de menores de edad (proyecto de Ley Orgánica sobre la eficiencia organizativa y Proyecto de Ley sobre eficiencia procesal de los servicios de justicia)

*Información sobre la LOPIVI. Ponencia de Lucía Losoviz*

<sup>10</sup> Strategy for the Rights of the Child (2022-2027): <https://www.coe.int/en/web/children/strategy-for-the-rights-of-the-child>

<sup>11</sup> Directrices del Consejo de Europa sobre justicia adaptada a la infancia <https://bienestaryproteccioninfantil.es/directrices-del-consejo-de-europa-sobre-justicia-adaptada-a-los-ninos-anexo-2010/>

<sup>12</sup> Estudio de mapeo sobre la implementación del Modelo Barnahus en Europa: <https://rm.coe.int/estudio-de-mapeo-sobre-la-implentacion-del-modelo-barnahus-en-espana/1680ad808b>



Cuenta con dos líneas de actuación:

1 Mejorar las políticas y herramientas para desarrollar el modelo Barnahus adaptado al contexto y las regiones.

- Se ha realizado un análisis de la situación legal y política a nivel estatal y autonómica.
- Se ha redactado un Informe de recomendaciones para la implementación del proyecto Barnahus. Cada Comunidad y Ciudad Autónomas tiene una ficha del análisis de sus contexto y recomendaciones. También se cuenta con un Informe de recomendaciones a nivel estatal.
- Se ha creado una estrategia y un plan de acción. Es importante contar con una hoja de ruta tanto a nivel estatal como autonómico para ampliar los servicios del modelo Barnahus en todo el territorio (cuya publicación está programada para noviembre de 2023).

2 Comunicación y formación. Cómo fortalecer las capacidades de los equipos y cómo sensibilizar e informar sobre el modelo.

- Se han creado herramientas y un plan de formación centrado en la coordinación interinstitucional tras un mapeo de necesidades y la experiencia piloto en tres comunidades.
- Se han editado materiales de información y sensibilización para adultos y personas menores de edad.
- Se está trabajando en una estrategia de comunicación.





#### 04.1.1. El modelo Barnahus en Tarragona

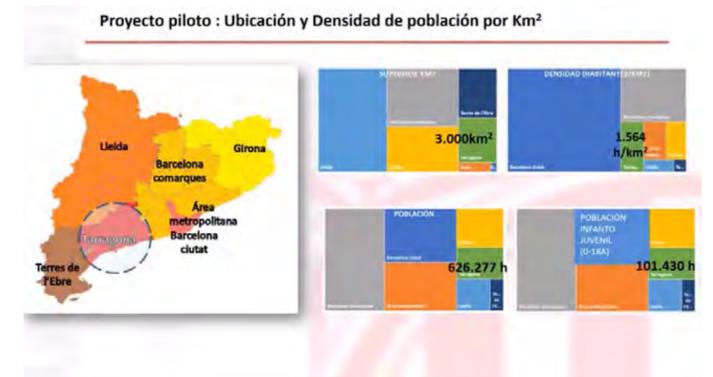
Tarragona ha sido uno de los proyectos piloto para instaurar el modelo Barnahus en España. Concretamente, el proyecto recibe el nombre de Unidad integrada de atención a niños y adolescentes víctimas de abusos sexuales.<sup>13</sup>

Los principales objetivos que se están alcanzado o se persiguen en Tarragona:

- 1 Proporcionar un entorno amigable y justo para los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia sexual. Se les intenta ofrecer todas las herramientas y el acompañamiento que sean más terapéuticos y de reparación. También se atiende y asesora a los familiares de las víctimas.
- 2 Ser un soporte para la Fiscalía y la Judicatura en estos procedimientos. Un punto importante es evitar la pérdida de pruebas o testimonios por la duración del proceso desde la denuncia hasta que tiene lugar el juicio. Es clave poder compilar todas las pruebas y testimonios desde el punto de vista de todos los y las profesionales implicados para poder hacer llegar un único informe completo al juicio. En este sentido, se ha implementado una base de datos común llamada SINI@.

En Tarragona, por ejemplo, era frecuente que el juicio por delitos sexuales llegase después de seis o siete años tras la denuncia. A veces no venía la víctima tras hacer la prueba preconstituida. Las personas dudaban en sus declaraciones después de tanto tiempo.

- Este modelo supone abordar los delitos contra la libertad sexual de los menores de edad desde una perspectiva de protección de la dignidad del menor y de sus derechos como víctima a participar en el proceso con plenas garantías.
- Es una oportunidad de desplegar un modelo que dé una respuesta integral a la problemática que se presenta en estos casos.
- Supone la constatación de tramitaciones procesales patológicas que vulneran gravemente los derechos de las víctimas y que llevan a considerar la puesta en marcha de este nuevo modelo como una oportunidad de mejorar los procedimientos seguidos en el abordaje de la investigación y enjuiciamiento de estos delitos.



Proyecto Barnahus en Tarragona.  
Ponencia de Ester Cabanes.



### Contexto normativo en Cataluña

- Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia<sup>14</sup>. En su artículo 93 habla de la creación del servicio de atención especializada a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.
- 2016-2017. Acuerdo del Gobierno 65/2016 de 17 de mayo de la Comisión interdepartamental para el impulso a la protección efectiva ante los maltratos a la infancia y la adolescencia (CIIPEDIA): Educación, Interior, Justicia, Salud, Derechos Sociales.
- Resolución 220/XII de 2018 del Parlamento de Cataluña. Creación de recursos de atención especializada en abuso sexual en la infancia tomando como referencia el modelo Barnahus. El mismo año se anunció la creación de una prueba piloto de una Unidad Integrada de Atención a los Menores y Adolescentes Víctimas de Abusos Sexuales en Tarragona, siguiendo el modelo Barnahus.
- Departamento de derechos sociales. Acord Gov/157/2022 por el cual se aprueba la estrategia Barnahus para el abordaje integral de los abusos sexuales contra la infancia y la adolescencia en Cataluña.
- Configuración del servicio.
- Servicio Interdepartamental del Gobierno de Cataluña: Departamento de Derechos Sociales, de Educación, de Justicia, de Salud, de Interior, de Igualdad y Feminismo.
- Equipo permanente: coordinador Barnahus y equipo psicosocial: tres profesiones de trabajo social, tres de psicología y dos administrativos.
- Fiscalía/Judicatura.

En Tarragona, el modelo es mixto: mitad público, mitad concertado por entidades del Tercer Sector a través de una licitación. El objetivo es abrir 13 casas más en Cataluña.



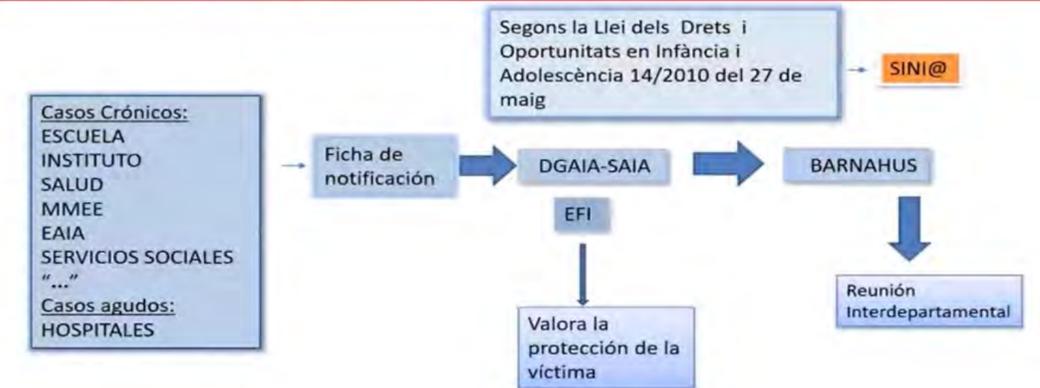


### Estándares de calidad PROMISE

La adaptación del modelo Barnahus en Tarragona sigue los estándares PROMISE, cuyos objetivos son:

- Poner el interés superior del niño en el centro de la intervención
- Trabajar desde un marco regulador formal e interdepartamental
- Incluir a todos los niños, niñas y adolescentes como posibles usuarios
- Proporcionar un entorno amigable
- Gestión interdepartamental del caso
- Entrevista forense
- Examen médico
- Servicios terapéuticos
- Formación continuada y desarrollo de competencias
- Prevención, compartir información, sensibilizar y construir competencia externa

### Vías de acceso a la Unidad Integrada



Ponencia de Ester Cabanes.

Tras la implementación del modelo en Tarragona, están aflorando más casos de violencia sexual hacia personas menores de edad que antes se encontraban ocultos y, por tanto, impunes.

Barnahus ha traído la esperanza de una adecuada respuesta a dichos casos, también para personas menores de cinco años, gracias a las pruebas grabadas. En la Barnahus se puede hacer la prueba preconstituida en las instalaciones o desde las instalaciones por videoconferencia con los juzgados. El detenido también puede estar en las dependencias sin cruzarse con la víctima.



### Implicación de la Fiscalía de Tarragona en el modelo Barnahus

El papel de la Fiscalía ha sido importante en la implementación de este proyecto porque ha contribuido a coordinar los diferentes servicios y a esclarecer ciertas dudas de carácter jurídico que se iban planteando durante la puesta en marcha del modelo. Ello ha contribuido a un mejor funcionamiento y derivación de los casos. Además, ha participado en el análisis de nuevos casos para facilitar una respuesta adecuada a:

- Delitos cometidos en el extranjero.
- Casos de conflicto de intereses.
- Casos de sospecha, pero sin revelación de hechos, y otros similares.

### La prueba preconstituida en la Barnahus de Tarragona

La prueba preconstituida es una fórmula jurídica que se realiza durante la fase de instrucción o investigación en los casos, por ejemplo, de supuesto abuso sexual a personas menores de edad. Tiene dos objetivos: proteger el testimonio de niños, niñas y adolescentes del deterioro derivado de múltiples e inadecuados abordajes del mismo y evitar la victimización secundaria.

Existen varias figuras legislativas, como el Convenio de Lanzarote o el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, que instan a otorgar carácter prioritario a las investigaciones y actuaciones penales donde participen niños, niñas, adolescentes o personas con discapacidad. Desde la Fiscalía de Tarragona se impone el principio de celeridad y de agilidad administrativa en este tipo de casos.

Dicha Fiscalía, además, está trabajando en una Guía de actuación en casos de delitos contra la libertad sexual con víctimas menores<sup>15</sup> entre los distintos operadores jurídicos y servicios públicos:

- Unidad interdepartamental Barnahus
- Mossos d'esquadra
- Fiscalía
- Clínica médico forense
- Equipos de atención a la víctima
- Equipo de asesoramiento técnico de los juzgados



- Departamento de atención a la infancia y la adolescencia
- Departamento de salud
- Departamento de enseñanza
- Juzgados de instrucción
- Letrados de la Administración de Justicia
- Colegio de abogados
- Presidencia de la Audiencia provincial

Con esta guía se intentará:

- Fijar pautas de actuación en los casos de delitos contra la libertad sexual con víctimas menores de edad partiendo de la nueva realidad de la puesta en marcha del modelo Barnahus.
- Logar la coordinación institucional en todas las intervenciones necesarias para atender a la víctima menor de edad desde el primer momento en el que se pone de manifiesto la sospecha o indicios de la existencia del delito.
- Reducir al mínimo las declaraciones e intervenciones a las que la víctima es sometida
- Garantizar la protección de la persona menor de edad víctima desde el primer momento
- Garantizar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes como víctimas
- Garantizar la agilidad de la instrucción / investigación
- Garantizar la adecuada respuesta a las necesidades de víctimas especialmente vulnerables (con discapacidad o de muy corta edad)

GUIA DE ACTUACIÓN-

- 1- PROTOCOLOS DE DERIVACIÓN DE LOS CASOS ( Dto. de Enseñanza, Dto. de Salud, Dto. de protección a la Infancia etc.
- 2- actuación en la Barnahus
- 3-actuación en el ámbito policial.
- 4- actuación de la Fiscalía
- 5- actuación de los servicios de atención a la víctima de los Juzgados.
- 6- actuación en los Juzgados de Instrucción.
- 7- actuación de la clínica medico forense.. Pruebas periciales medicas / biológicas etc.
- 8- actuación de los equipos de asesoramiento técnico de los Juzgados / práctica de la prueba preconstituida.
- 9- Actuaciones en la fase de enjuiciamiento/ acompañamiento a la víctima.
- 10- actuaciones en la fase de ejecución de la sentencia
- 11- Comisión de seguimiento de la guía de actuación
- 12- Reuniones actualización de la Guía de actuación.
- 13- Presentación de la guía de actuación y sesiones de formación



## 04.2

### El Juzgado de Instrucción Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria

El Juzgado de Instrucción Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria está especializado en personas menores de edad. Su proyecto piloto surge desde la frustración del personal de la Administración de Justicia a la hora de llevar a cabo su actuación en relación con la Infancia y Adolescencia.

La declaración de la persona menor de edad víctima es otro punto de partida del trabajo de este Juzgado. Por la impregnación que existe en el procedimiento penal vigente y particularmente en la cultura social del juzgado como representación de la “plaza del pueblo” y de la pena, socialmente nos centramos en la pena y nos olvidamos de que hay una parte del procedimiento que debería centrarse en quién es la víctima. En el ordenamiento jurídico actual, cualquier infracción de los derechos y garantías del investigado supone la nulidad radical del procedimiento, mientras que se cae en la vulneración del estatuto de la víctima sin que ello suponga ninguna repercusión dentro del procedimiento.

Cuando hablamos de personas menores de edad, es muy importante perseguir la igualdad de las partes dentro del procedimiento. Es decir, cuando se aborda a una persona menor de edad en el proceso judicial no se debería plantear si estamos ante la persecución de la concreción de la verdad de los hechos que han ocurrido. El objetivo debería ser ver que tenemos delante a una persona en una determinada etapa evolutiva que puede variar dentro del caso concreto y que se siente victimizada. En este sentido y dado que la ley otorga la posibilidad de constituir algo distinto a lo que tradicionalmente se entiende como un juzgado, el Juzgado de Instrucción Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria se ha adaptado a las necesidades de niños, niñas y adolescentes.

A día de hoy, no existe un programa estructurado de formación de jueces y fiscales sobre Infancia y Adolescencia. En este contexto, es difícil abordar el testimonio de la víctima menor de edad y saber hasta qué punto ese niño, niña o adolescente está preparado o preparada para contar lo que le ha pasado. Esto puede dar lugar a una victimización secundaria.

Dentro del proceso judicial se le ha dado una gran importancia a la primera declaración de la víctima en el ámbito del derecho penal. Este Juzgado canario ha encontrado elementos para defender la tesis de que, en la mayor parte de las ocasiones, lo que hace la víctima con lo que se ha consolidado en el ámbito de la psicología con el termino de “revelación” no constituye como tal una revelación, pero sí una señal de alarma, una solicitud de auxilio para activar algún mecanismo de protección. Pero eso no significa que lo que haya manifestado en ese primer momento sea todo lo que ha ocurrido.

Para lograr que una víctima cuente todo lo vivido, hay que darle todas las herramientas para que confíe en el sistema. En este sentido, el Juzgado de Canarias ha tenido éxito a la hora de desplegar un conjunto de herramientas que parten de informar a la víctima sobre el proceso penal y del seguimiento de la propia víctima en dicho proceso. El modo de trabajar del Juzgado es personalizado, pero en su plantilla no hay psicólogos o trabajadores sociales,



está comuesto por personas que asumen que el impacto del trauma de trabajar con las familias y hacer un seguimiento durante el periodo posterior a la declaración de la víctima. Y, además, tienen el compromiso de transmitir a la víctima que no es un objeto del proceso penal, es decir, no es un elemento que sirva para sancionar al culpable. Desde el Juzgado rompen el proceso en dos partes y la víctima se sigue considerando víctima y sigue preocupando cuando se va de las instalaciones judiciales.

### ¿Qué se tiene en cuenta en el proceso judicial, además del testimonio?

Desde el Juzgado de Las Palmas se han encontrado con varios impedimentos a la hora de recabar pruebas, como que no hay procedimientos en los hospitales para hacer una exploración en el ámbito pediátrico. Tampoco los hay si la víctima es un varón. Por ello han desarrollado un sistema denominado “de la ranita y el conejito” para hacer las exploraciones. Estas exploraciones deben intentar hacerse una sola vez y quedar grabadas en vídeo.

Otro punto débil es la prueba pericial. En España se tiene en cuenta la prueba pericial sobre la credibilidad del testimonio, pero el Instituto Nacional de Ciencias Forenses advirtió de que la que se realiza actualmente carece de rigor científico.

En este sentido, existen problemas de ambivalencia cuando hablamos de violencia intrafamiliar: la víctima rebaja la calidad de su testimonio cuando está sometida a la tensión de romper lazos familiares y su sentimiento de poder haber disfrutado de ciertas situaciones que han ocurrido en una etapa en la que no estaba capacitada madurativamente para discernir el significado de lo que estaba ocurriendo.

En cuanto a la recogida y muestreo de ADN, desde el Juzgado canario señalan que la ciencia debe amparar a la Justicia. Hay que activar los protocolos de toma de muestras, aunque hayan pasado días desde que ocurrió. Más allá de preguntarnos el motivo por el que la víctima no lo denunció en cuanto ocurrió, hay que intentar tomar las muestras el día en que la víctima está dispuesta a ello.

El mayor inconveniente con la Infancia y la Adolescencia es que no se le da un trato adecuado a la etapa evolutiva y madurativa en la que se encuentran las víctimas. Puede haber veces que en la fase preconstituida se construya una impunidad por no saber tratar a la víctima, que no se siente segura para declarar. El rigor en la toma de muestras y de testimonios debe venir desde la ciencia, no desde el debate: no puede ser un debate de intelectuales hablando del origen de la norma desde el Derecho Romano, la forma de abordar a la víctima tiene que tener un soporte científico. Todo esto requiere una gran inversión de profesionales.



## Buenas prácticas y herramientas implementadas por el Juzgado de Instrucción Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria

Uno de los objetivos de este Juzgado es expandir las buenas prácticas. La siguiente relación es un resumen de su actuación. Se puede encontrar más información en la Guía de actuación del juzgado piloto de violencia contra la infancia y la adolescencia del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria.<sup>16</sup>

- La Justicia debe adaptarse a la Infancia, desde el comienzo el proceso hasta la finalización del mismo. Por ejemplo, hay personas menores de edad a las que les daba miedo que varios agentes de la policía uniformados que van en vehículos de servicio se personen en sus casas.
- Es importante informar a los niños, niñas y adolescentes de todo lo relativo al proceso. Desde el Juzgado han habilitado cuentos y otros recursos por edades con dicho objetivo. Por ejemplo, el cuento *Hoy vamos al Juzgado*<sup>17</sup>. Actualmente se está traduciendo a braille y a lectura fácil.
- También se ha desarrollado una aplicación móvil para uso de las víctimas que ofrece información sobre el proceso judicial y sobre cómo se encuentran esos niños, niñas y adolescentes.
- Existen otras herramientas auxiliares que permiten hacer un seguimiento de la víctima para saber durante el mismo, cómo se encuentra en “la fase oscura” (ese momento del procedimiento desde la finalización de la investigación hasta el comienzo del juicio). También se realizan programas con mascotas, se ha adaptado el espacio de las salas de espera con zona de juegos o se tiene en cuenta el idioma de las víctimas, entre otras cuestiones.
- En la toma de muestras, se ha apostado por el desarrollo de maquinaria adaptada al proceso en niños, niñas y adolescentes. Un ejemplo es Ocula, un equipo de lentes para las exploraciones médicas.
- La lente BIRD rompe el espacio, dado que puede realizar una prueba preconstituida a kilómetros. A ello se le suma la adaptación de las salas, por ejemplo, el uso de mesas de cristal para que quede registrado dónde señalan (o se señalan) las personas menores de edad mientras declaran.
- Se establecen otros programas como la monitorización de los niños, niñas y adolescentes con pulseras que miden las pulsaciones para conocer el nivel de estrés que sufren durante el proceso.

Estrategias para el  
abordaje de la violencia  
sexual contra la Infancia  
y la Adolescencia

<sup>16</sup> Guía de actuación del juzgado piloto de violencia contra la infancia y la adolescencia del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria: <https://rm.coe.int/guia-de-actuacion-del-juzgado-piloto-violencia-contra-la-infancia/1680aa37b3>

<sup>17</sup> Hoy vamos al juzgado: [https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/justicia/guias\\_publicaciones\\_actividades/publicaciones/cuento-hoy-vamos-al-juzgado.pdf](https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/justicia/guias_publicaciones_actividades/publicaciones/cuento-hoy-vamos-al-juzgado.pdf)



App Vamos al Juzgado. Ponencia de Tomás Luis Martín Rodríguez.



### 04.3

#### La importancia de la prueba pericial

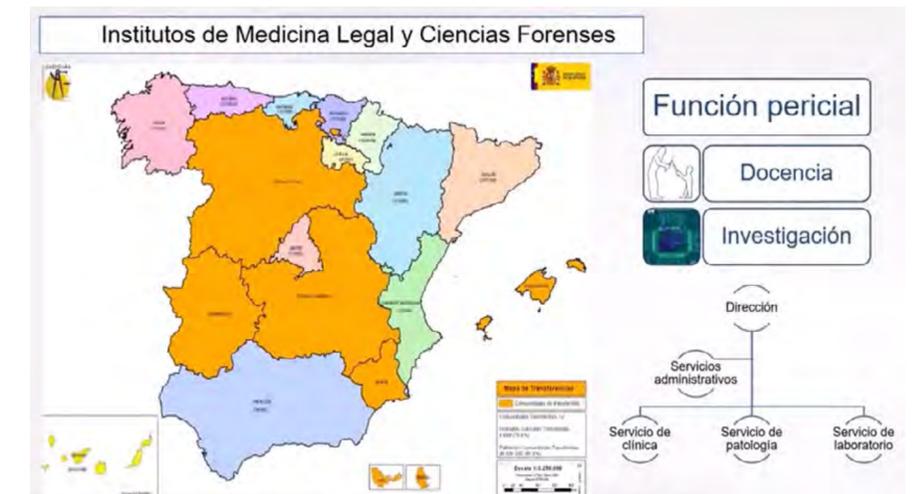
En la investigación del abuso sexual infantil puede darse una fase previa en la no existe tutela judicial. La prueba pericial es el análisis que aporta un experto o perito durante un proceso judicial para explicar un hecho.

En general, en el ordenamiento jurídico de las ciencias forenses en España están agrupadas en una institución que se conoce como Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Para desarrollar correctamente la prueba pericial, es importante la inversión en infraestructuras para los institutos y el personal especializado. Existen varios laboratorios, como el de la policía, pero la referencia para la Administración de Justicia es el del laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (UNTFCF).

A comienzos de 2023 se aprobó una reforma del reglamento de los Institutos<sup>18</sup> que incluía, entre otras cuestiones, la creación de las unidades de valoración forense integral (al amparo de la ley 1/2004<sup>19</sup>). El objeto de las mismas es la evaluación de la violencia de género (tanto de la víctima y como del agresor) desde un punto de vista multiprofesional (con médicos, psicólogos, trabajadores sociales, etc.).

Este modelo es el que ha usado la Ley de garantía integral de la libertad sexual<sup>20</sup> para incluir en sus funciones las evaluaciones de las agresiones sexuales hacia mujeres y personas menores de edad. Desde el punto de vista del funcionamiento esto es una distorsión, ya que analizando las sintomatologías cada caso es muy diferente. Sí es útil el modelo multidisciplinar para valorar a la víctima y al agresor.



Las CCAA anaranjadas dependen del Ministerio de Justicia. Ponencia de Rafael Bañón González.

18 Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-5368>

19 Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

20 Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>



El Plan de mejora para las unidades de valoración forense integral del Ministerio de Justicia establece cinco ejes:<sup>21</sup>

- Promover cambios organizativos
- Priorizar la calidad del servicio público
- Motivar a sus profesionales
- Innovar en formación, docencia e investigación
- Aumentar la visibilidad

Este enfoque conlleva la oportunidad de desarrollar las unidades de valoración forense integral teniendo en cuenta la violencia de género y la sexual.

### La realización de la prueba preconstituida

En la realización de las pruebas preconstituidas, la tecnología debe estar a la altura.

En la Directiva 2011/93/UE se establece un decálogo básico de cómo debe ser la respuesta judicial hacia niños, niñas y adolescentes víctimas de agresiones sexuales<sup>22</sup>:

- Que los exámenes de la persona menor de edad se realizan sin demoras injustificadas
- Que se realicen en locales concebidos o adaptados al afecto
- Que sean realizados por profesionales con formación adecuada
- Que sean efectuados, siempre que sea posible, por las mismas personas
- Que el número de exámenes sea el menos posible y el estrictamente necesario
- Que la persona menor de edad esté acompañada por su representante o por un adulto o adulta elegido por ella, salvo que esté excluido o excluida por decisión motivada
- Que los exámenes puedan ser grabados y esta grabación pueda ser admitida como medio de prueba en el proceso penal (diferenciando entre la prueba preconstituida y la grabación de las atenciones urgentes a las víctimas)



Hay que tener en cuenta dos notas técnicas a la hora de seguir este protocolo:

- El abuso sexual infantil muy raramente deja marcas físicas. Los hallazgos físicos son excepciones. Hay que ser conscientes de la importancia de los hallazgos inespecíficos en las exploraciones.
- No siempre es necesario tener una respuesta inmediata. En determinadas circunstancias se pueden perder pruebas, por ejemplo, es muy delicada la búsqueda y trata del ADN, pero cuando no se va a buscar ADN se puede programar una respuesta para evitar los artefactos que una mala entrevista o exploración pueden provocar.

Actualmente, en el marco de la LOPIVI, se está elaborando el Protocolo común de actuación sanitaria frente a la violencia hacia la infancia y la adolescencia.<sup>23</sup> Este establecerá los mecanismos de comunicación de las sospechas y evidencias de abuso sexual infantil.

Se establece además la posibilidad de realizar una investigación previa de la sospecha antes de comunicarla a la Autoridad judicial. Es uno de los elementos más valiosos de Barnahus.

Para la valoración de la comunicación se tienen en cuenta los criterios de urgencia:

- Episodio reciente de violencia sexual (72 horas excepto penetración vaginal en púberes, de 7 a 10 días)
- Existe, ha existido o puede existir riesgo vital:
  - De muerte
  - Grave impacto para la salud por la presencia de lesiones o enfermedades
  - Las lesiones o enfermedades requieren tratamiento hospitalario
  - Las lesiones o enfermedades pueden dejar secuelas

23 A fecha de elaboración de este informe, el protocolo no está publicado: <https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/prevencionViolencia/infanciaAdolescencia/CoViINNA.htm>

#### PROTOCOLO COMÚN DE ACTUACIÓN SANITARIA FRENTE A LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (2023)



(Ponencia de Rafael Bañón González).



- Existe gran afectación psicológica o riesgo de suicidio
  - Desprotección frente a la violencia
  - No existe la adecuada actitud o capacidad familiar de protección para modificar o impedir la situación de maltrato o violencia
  - Negligencia reiterada con daño o riesgo para la salud
  - No ofrecen explicaciones lógicas sobre los posibles autores o sobre los mecanismos de producción de las lesiones
  - Se sospecha que el familiar sea autor o autora de las lesiones, de violencia sexual o de cualquier forma de maltrato

Lo importante del proceso de investigación en el abuso a personas menores de edad es la entrevista forense. Se debe grabar y es importante el consentimiento de la víctima. Hay que tener en cuenta que se habla de personas menores de 18 años, es decir, según las edades ya han adquirido autonomía para decidirse en el plano sexual, lo cual añade dificultad a la investigación.

A photograph of two young girls sitting on a sandy beach, laughing joyfully. They are both covering their mouths with their hands. The girl on the left is wearing a white and brown striped off-the-shoulder top. The girl on the right is wearing a light-colored, possibly pink or purple, dress. The background shows the ocean and some driftwood on the beach. The overall mood is happy and carefree.

**05**  
**Nuevas perspectivas y**  
**enfoques**



# 05

## NUEVAS PERSPECTIVAS Y ENFOQUES

### 05.1

#### El escenario digital y la necesidad de regularizarlo

En el contexto de un entorno cada vez más digitalizado y conectado, se hace necesaria la búsqueda de un equilibrio entre los derechos de los niños, niñas y adolescentes a la privacidad y la libertad individual de cada usuario de Internet. La regularización y la creación de reglamentos para introducir obligaciones legales para los proveedores de servicios de Internet que permitan la protección de las personas menores de edad en línea se perfila como uno de los pilares sobre los que cimentar dicho equilibrio.

La proliferación de materiales de abuso sexual infantil (CSAM) *online* refleja el fracaso de la autorregulación que se ha ido llevando a cabo en las empresas proveedoras de servicios de Internet. Durante el año 2022 se han reportado 88,3 millones de archivos de CSAM al Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados (NCMEC, por sus siglas en inglés) de EE. UU. Cada segundo, se comparten en línea al menos dos imágenes o vídeos de abuso sexual.

Permitir la autorregulación ha llevado a que muchas empresas se esfuercen por proteger a los niños, niñas y adolescentes, pero también hay otras tantas que no hacen nada para proteger los derechos de las personas menores de edad ni para mitigar el riesgo de sus servicios en la salud.



Siendo conscientes de esta problemática que se ha incrementado no solo en Europa, también a nivel global, es necesaria una respuesta. Instantánea del desafío:

- Va en escala: aumenta el CSAM “autogenerado” (producido por las propias personas menores de edad. En muchas ocasiones no está claro si está realizado o subido a Internet con consentimiento), las situaciones de *grooming*<sup>24</sup>, etc.
- Aumenta el alcance: cada vez se da en más plataformas utilizadas por personas menores de edad.
- Es una dinámica social: los aumentos de violencias son problemáticas sociales complejas. Lo que pasa en línea tiene repercusiones en la vida no digital.
- Nuevos métodos: transmisiones en vivo, abuso por medio de plataformas en línea, uso de mensajería instantánea, etc.
- Nuevas motivaciones: en los últimos años hay un repunte de la explotación sexual a cambio de beneficios económicos.
- Uso de la tecnología: servicios anónimos, cifrados de extremo a extremo, IA generativa, AR/VR/XR.

En este contexto, se ha llevado a cabo una Propuesta de ley europea para prevenir y combatir el abuso sexual de menores. Presentada en mayo de 2022<sup>25</sup>, la Comisión Europea ha propuesto una legislación que ayude a prevenir el abuso sexual hacia personas menores de edad, así como la detección y denuncia del abuso sexual en línea por medio de una orden de detección autorizada por un juez de competencia en la Unión Europea. Además, se busca apoyar a las víctimas y la creación de un Centro Europeo de protección.

Conseguir una regulación ha traído un debate social y político por ciertos aspectos controvertidos, que son:

- Las órdenes de detección mencionadas. También sería necesario un fundamento normativo para el uso de tecnologías y estrategias de mitigación del riesgo de manera voluntaria. Si una empresa tiene que esperar para recibir una orden de detección para eliminar un contenido y antes de la normativa lo podía hacer de forma voluntaria, esto sería un paso atrás.
- La neutralidad tecnológica (la legislación no habla de tecnologías concretas, si no de principios para seguir, dado que la tecnología avanza más rápido que la legislación):
  - Se está planteando la inclusión en la ley de la obligación de detectar en entornos cifrados de extremo a extremo (E2EE).
  - La detección de conversaciones ilegales (*grooming*) dentro de las comunicaciones privadas y cifradas. Es un tema social complicado, pero estamos en el punto de que la protección de las personas menores de edad está en juego y, sin esa detección, los que quieran cometer violencia sexual van a usar estas tecnologías en concreto para ello.

<sup>24</sup> El grooming se produce cuando un adulto que pone en contacto con una persona menor de edad con el fin de ganarse su confianza para luego involucrarle en una actividad sexual.

<sup>25</sup> Propuesta de Reglamento Del Parlamento Europeo Y Del Consejo por el que se establecen normas para prevenir y combatir el abuso sexual infantil (COM/2022/209). Fapmi-ECPAT España ha realizado una campaña de concienciación de cara a la votación de esta propuesta: <https://fapmi.es/esta-ha-sido-nuestra-campana-objetivo-limpiar-internet-violencia-sexual-hacia-la-infancia-y-la-adolescencia/> Durante la celebración de la jornada, no se había celebrado la votación de esta propuesta (14 de noviembre).



A todo ello se le añade el uso de la des/no/mal-información en línea como herramienta política. En relación con el compromiso político, este tiene consecuencias reales para niños, niñas y adolescentes:

- Sin acción voluntaria, las plataformas digitales perderán la autorización de continuar y/o comenzar a proteger a las personas menores de edad.
- Una obligación parcial que excluye el *grooming* y el E2EE significa protección parcial.
- Una propuesta para una orden de detección selectiva basada en sospechas podría resultar en una reducción del volumen de materiales de abuso sexual infantil detectados.

El objetivo final de la propuesta es:

- Conseguir una regulación específica para garantizar la seguridad y la protección en línea. Una obligación para detectar, eliminar y denunciar todas las manifestaciones del abuso sexual de menores en línea: las imágenes y vídeos ilegales conocidos, pero también los desconocidos o nuevos. Detener las formas de captación y el *grooming*.
- Que se establezca la seguridad por diseño.
- Un enfoque holístico de la prevención y la respuesta tecnología y humana.
- El establecimiento de normas comunes (reportes, canales de denuncia, clasificación).
- Políticas y programaciones basadas en evidencias.

### *La sociedad civil europea y la protección de niños, niñas y adolescentes en línea*

ECPAT Internacional ha realizado una encuesta en 16 países europeos (a 25 000 adultos) sobre si están dispuestos a comprometer parte de su privacidad *online* para proteger a las personas menores de edad<sup>26</sup>.

En la encuesta se preguntó sobre la privacidad en línea y la protección de los niños, niñas y adolescentes y sobre las obligaciones que se deberían dirigir hacia los proveedores de los servicios de internet en relación a este tema.



## Resultados

Los proveedores de servicios en línea son vistos como **uno de los tres actores principales** que deberían hacer más para detectar y prevenir el abuso y la explotación sexual infantil en línea.

El **95%** dice que es **importante que existan leyes que regulen a los proveedores de servicios en línea** con el fin de prevenir y combatir el abuso y la explotación sexual infantil en línea.

El **71%** dice que estaría dispuesto a **comprometer cierto grado de su privacidad** en línea si eso ayuda a proteger a los niños de posibles abusos y explotación sexual en línea.



% que apoya las regulaciones que exigen que los proveedores de servicios en línea detecten, eliminen y denuncien material de abuso sexual infantil y/o grooming en cada tipo de plataforma

Lugares públicos en línea	76%
Las aplicaciones de mensajería	76%
Plataformas de alojamiento en línea	73%
Mensajería cifrada de extremo a extremo	73%

La UE



¿En qué medida, si acaso, la decisión adoptada por un miembro de su parlamento nacional o un eurodiputado de apoyar un Reglamento para proteger a los niños del abuso y la explotación sexual infantil en línea afectaría su probabilidad de votar por ellos?



¿En qué medida apoya o se opone a que los proveedores de servicios en línea utilicen herramientas automatizadas para detectar, informar y eliminar material de abuso sexual infantil y/o captación de datos en sus plataformas?



Resumen de los resultados de la encuesta. Ponencia de Amy Crocker.

Los resultados en España reflejan el apoyo de los ciudadanos a la regulación:

ESPAÑA



El **96%** dice que es importante que existan leyes que regulen a los proveedores de servicios en línea con el fin de prevenir y combatir el abuso y la explotación sexual infantil en línea.

El **94%** dice que se debería exigir a los proveedores de servicios en línea que diseñen y adapten sus servicios para prevenir el abuso y la explotación sexual infantil en línea.

Los proveedores de servicios en línea son vistos como **uno de los tres actores principales** que deberían hacer más para detectar y prevenir el abuso y la explotación sexual infantil en línea.

% que apoya las regulaciones que exigen que los proveedores de servicios en línea detecten, eliminen y denuncien material de abuso sexual infantil y/o grooming en cada tipo de plataforma

Lugares públicos en línea	79%
Las aplicaciones de mensajería	80%
Plataformas de alojamiento en línea	77%
Mensajería cifrada de extremo a extremo	79%

El **64%** dice que estaría dispuesto a **comprometer cierto grado de su privacidad** en línea si eso ayuda a proteger a los niños de posibles abusos y explotación sexual en línea.



¿En qué medida, si acaso, la decisión adoptada por un miembro de su parlamento nacional o un eurodiputado de apoyar un Reglamento para proteger a los niños del abuso y la explotación sexual infantil en línea afectaría su probabilidad de votar por ellos?



¿En qué medida apoya o se opone a que los proveedores de servicios en línea utilicen herramientas automatizadas para detectar, informar y eliminar material de abuso sexual infantil y/o captación de datos en sus plataformas?



Spain. Base: (n=2,000)

NSPCC Savanta

Resumen de los resultados de la encuesta. Ponencia de Amy Crocker.

Estrategias para el abordaje de la violencia sexual contra la Infancia y la Adolescencia

Esta encuesta también refleja que los obstáculos más importantes para alcanzar la regulación son políticos, no tecnológicos.



## 05.2

### El enfoque de género. Cuando los abusados son personas menores de edad varones

El trabajo con varones menores de edad que han sufrido violencia sexual presenta retos específicos influidos por los roles de género, los cuales, entre otras cuestiones, dificultan ver al género masculino como víctima. Esta situación requiere de estrategias específicas para abordar una problemática muchas veces subestimada.

ECPAT International Global Boys Initiative<sup>27</sup> es un proyecto de ECPAT Internacional que trabaja con y para niños y adolescentes varones que han sufrido violencia sexual.

Los principales retos a los que se han enfrentado desde ECPAT International Global Boys Initiative a la hora de abordar este trabajo son los siguientes:

- Bajo número de reportes de niños sobre abuso sexual por miedos, estigmas, falta de información, falta de recursos, etc.
- Bajo número de recursos, conocimientos técnicos, herramientas, etc. para abordar la problemática por parte de los profesionales. Los miembros de ECPAT que trabajaban sobre el terreno con niños y niñas demandaban más información sobre cómo abordar el abuso sexual con niños, dado que la mayoría de las formaciones existentes estaban centradas en niñas. La iniciativa Global Boys tiene enfoque feminista y busca visibilizar el problema que sufren los niños varones a los que también les afectan los roles y reglas de género.

Para paliar la falta de información y generar herramientas, Global Boys Initiative comenzó su trabajo desde la investigación:

- Realizaron una revisión bibliográfica mundial durante los años 2020 y 2021. Compilaron los datos disponibles y desarrollaron una metodología de marcos legales, conversaciones de proveedores de servicios, profesionales que trabajan de primera mano con Infancia y Adolescencia, personas menores de edad supervivientes, etc.
- Crearon 10 informes específicos por países de Asia, América, África y Europa.
- Extrajeron datos la investigación Disrupting Harm<sup>28</sup> sobre la explotación en línea en 13 países de África y Asia.
- Realizaron un mapeo de proveedores de servicios y organizaciones que trabajan con niños. No hay muchas organizaciones con servicios específicos, cuya necesidad siempre depende del contexto. En Europa hay dos: en Reino Unido y Portugal.
- Realizaron ocho estudios de caso sobre prácticas de trabajo con los niños varones supervivientes.
- Crearon una comunidad mundial de práctica para compartir experiencias, aprendizajes, desafíos...

<sup>27</sup> ECPAT International Global Boys Initiative: <https://ecpat.org/global-boys-initiative/>

<sup>28</sup> Disrupting Harm: <https://ecpat.org/disrupting-harm/>



Los principales resultados de la investigación, a pesar de las diferencias en los contextos de los distintos países, son muy similares:

- Las normas de género afectan a las opiniones sobre los niños supervivientes de abuso y explotación sexual.
- Los niños se enfrentan a retos complejos y únicos a la hora de buscar ayuda.
- Los profesionales que trabajan con personas menores de edad se enfrentan a importantes retos para identificar a los niños víctimas y para crear una relación de confianza con ellos. En muchas ocasiones, se ha detectado a una víctima de abuso a través de otros programas, por ejemplo, en adicciones.
- Existen lagunas sistemáticas en la atención a las necesidades de los niños afectados por esta problemática, dado que muchos servicios están enfocados solo a niñas y mujeres.

Estos resultados dan lugar a retos que afectan a todas las fases del proceso de atención y protección de los supervivientes de violencia sexual.

#### *Prácticas documentadas por Global Boys Initiative*

Las creencias y percepciones de la comunidad en torno a las “normas de género y la masculinidad” llevaron a excluir a los niños de las conversaciones sobre protección, sexualidad, abuso y explotación, salud sexual y reproductiva, etc. En algunas comunidades se ha tenido que hacer un trabajo previo básico sobre estos temas. La educación sexual también sirve para poner límites: cuanto más saben los varones sobre sexualidad, más conocen cómo tratar el cuerpo ajeno y propio.

La asociación predispuesta entre masculinidad y no vulnerabilidad de los niños entre las familias y la comunidad hizo que los niños temieran ser estigmatizados, discriminados y percibidos como homosexuales. Hay países donde ser homosexual es un crimen y eso les da más miedo a los supervivientes que el no recibir ayuda.

Antes de poner en marcha programas de atención a niños varones supervivientes de violencia sexual, es necesario realizar un trabajo previo:

- Tener en cuenta las dinámicas de género es eficaz para diseñar estrategias específicas para trabajar con los niños.
- Utilizar un enfoque sensible a las comunidades étnica y culturalmente diversas también es útil para introducir temas delicados y relacionados con la sexualidad, el género y la violencia sexual.
- Comprender de antemano los diferentes escenarios y situaciones en los que puede producirse la explotación sexual, así como sus consecuencias e impacto.



En la fase de atención, es muy importante el primer contacto. Algunas buenas prácticas:

- El contacto inicial con el niño superviviente es esencial para desarrollar la relación y la confianza necesarias para llevar a cabo una futura labor de asistencia.
- El papel de los y las asesores/as y/o trabajadores/as sociales durante el contacto inicial es crucial para eliminar el miedo existente, para animar a los niños a seguir buscando ayuda y para proporcionarles apoyo en el futuro.
- El uso constante de un lenguaje reafirmante ayuda a que los niños se sientan seguros y a eliminar cualquier idea preconcebida sobre cómo podrían ser los y las profesionales que los atienden.
- Los y las asesores/as y trabajadores/as sociales deben abstenerse de establecer una relación de poder con los niños. Deben comunicarse al mismo nivel que ellos para que se sientan escuchados. No se puede hablar de masculinidad sin hablar de relaciones de poder: los niños que han sufrido violencia sexual perciben que les han quitado poder (aquel que el patriarcado le ha dicho que siempre tendrían).

Algunas pautas para establecer un vínculo de confianza y seguridad con el menor varón víctima de violencia sexual:

- Garantizar un equilibrio adecuado entre la búsqueda de información y la escucha activa de los niños. Asignar a un o una profesional adecuado/a es esencial para conseguir generar confianza y desarrollar soluciones basadas en las necesidades de los chicos.
- Utilizar un lenguaje adaptado y técnicas de comunicación para confirmar la confidencialidad y crear un espacio seguro para los niños.
- Las actividades de grupo pueden ser útiles para proporcionar un espacio seguro en el que los niños desarrollen sentimientos de experiencia compartida, validen su experiencia y desarrollen la confianza.





Es necesario cambiar la percepción general de la “víctima ideal”:

- Comprender y adaptarse a las reacciones y actitudes de los niños es esencial para ajustar la comunicación y las actividades de apoyo. Hay reacciones violentas que los varones aceptan como legítimas en el patriarcado. Es importante desarrollar marcos para crear conversaciones adaptadas a las necesidades de la víctima.
- Mantener las promesas hechas a los niños es un elemento importante en el proceso de construcción de la relación.
- Participar en una amplia gama de actividades creativas y educativas utilizando materiales creativos, artesanales y deportivos es útil para romper el hielo y desarrollar la relación con los niños, sin dar por hecho que todos los niños quieren jugar al fútbol.

A photograph of a woman and a child on a beach at sunset. The woman is on the left, covering her face with her hands, appearing to be crying. The child is on the right, clapping their hands. The scene is bathed in the warm, golden light of the setting sun. The text '06 Epílogo' is overlaid on the left side of the image.

# 06 Epílogo



## 06.1 Conclusiones

Como conclusiones de la jornada ‘Estrategias para el abordaje de la violencia sexual contra la Infancia y la Adolescencia’ destacamos varios aspectos:

- La justicia debe ser accesible para todos, también para las personas menores de edad. Es el sistema judicial el que debe ser amigable y adaptarse a las necesidades de niños, niñas y adolescentes víctimas menores de edad con el objetivo de que no se produzca una revictimización.
- En relación con evitar esa revictimización o victimización secundaria, en la fase de investigación son necesarias las buenas prácticas, la celeridad, la inversión en tecnologías y la formación de los y las profesionales que atienden a los niños, niñas y adolescentes, así como reducir lo máximo posible las pruebas realizadas a los y las supervivientes. La persona menor de edad debe estar en el centro del proceso judicial.
- A la hora de detectar víctimas de abuso sexual, se debe tener en cuenta que los roles de género también afectan a los varones, dificultado, entre otras cuestiones, que pidan ayuda. Los sistemas de detección tienen un papel importante aquí, unos sistemas que no solo deben centrarse en mujeres y niñas.
- No debemos perder de vista los nuevos escenarios y las nuevas formas en las que se produce violencia sexual sobre niños, niñas y adolescentes. Internet no es un lugar seguro para las personas menores de edad, dado que actualmente es un espacio desregularizado. Teniendo en cuenta que lo que ocurre en el mundo digital tiene repercusión en el no digital, es necesario crear un reglamento que logre que se avance desde la autorregulación (de los proveedores de servicios) a una normativa establecida. Ello parece fundamental para proteger los derechos de las personas menores de edad y avanzar en la eliminación del material de abuso sexual infantil (CSAM), el grooming y otras formas de abuso y violencia.

# 06.2 Programa

**8:45 - 9:15h**

Acreditación y entrega de documentación

**9:15 - 9:30h**

Bienvenida y presentación

Presenta y modera:

**Alejandra Pascual Franch**

*Coordinadora general, fapmi-ECPAT España.*

Intervienen:

**Carme Tello Casany**

*Presidenta, fapmi-ECPAT España.*

**Myriam Cabrera Martín**

*Directora de la Cátedra de los Derechos del Niño.*

**Mireya García de Murcia**

*Abogada y Project Manager, Consejo de Europa.*

**9:30 - 10:15h**

Mesa 1:

**Fortaleciendo la justicia adaptada para la infancia y adolescencia víctima de violencia sexual**

Presenta y modera:

**Carme Tello Casany**

*Presidenta de fapmi-ECPAT España.*

**El proyecto de las Barnahus en España**

**Lucía Losoviz Adani**

*Directora general de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.*

**Presentación de los materiales elaborados por el Consejo de Europa en el marco del proyecto de las Barnahus en España**

**Mireya García de Murcia**

*Abogada y Project Manager, Consejo de Europa.*

**10:15 - 10:30h**

Turno de preguntas

**10:30 - 11:30h**

Mesa 2:

**Entendiendo la problemática de la explotación sexual *online* de la infancia y la adolescencia**

Presenta y modera:

**Alejandra Pascual Franch**

*Coordinadora General, fapmi-ECPAT España.*

**Los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la tecnología en la UE: en búsqueda del equilibrio sin comprometer la seguridad en línea**

**Amy Crocker**

*Interim Programme Advisor – Online Child Sexual Exploitation, ECPAT International*



**Principales retos y estrategia para trabajar con niños varones supervivientes de abuso y explotación sexual**

**Francesco Cecon**

*Coordinador del Programa Global Boys Initiative, ECPAT International.*

**11:30 - 11:40h**

Turno de preguntas

**11:40 - 12:00h**

Descanso

**12:00 - 13:45h**

Mesa 3:

**Buenas prácticas y recomendaciones**

Presenta y modera:

**Myriam Cabrera Martín**

*Directora de la Cátedra de los Derechos del Niño.*

**Los juzgados especializados de violencia contra la infancia y la adolescencia**

**Tomás Luis Martín Rodríguez**

*Magistrado titular del Juzgado de Instrucción Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria.*

**Aplicación del Modelo Barnahus en Cataluña**

**Ester Sara Cabanes i Vall**

*Directora general de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Gobierno de Cataluña - Consejería de Derechos Sociales.*

**El Ministerio Fiscal y su implicación en el modelo Barnahus. La experiencia en Tarragona**

**María José Osuna Cerezo**

*Teniente fiscal jefe de Tarragona.*

**La declaración pericial forense en el proceso penal**

**Rafael Bañón González**

*Médico forense. Asesor de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia. Ministerio de Justicia.*

**13:45 - 14:00h**

Turno de preguntas

**14:00 - 14:15h**

Clausura de la jornada

Intervienen:

**Alejandra Pascual Franch**

*Coordinadora general de fapmi-ECPAT España.*

**Carme Tello Casany**

*Presidenta de fapmi-ECPAT España.*



## 06.3

# Abstrac e información sobre los ponentes

Los ponentes y participantes en esta jornada han sido:

### Francesco Cecon

*Coordinador de Programa 'Global Boys Initiative'*

*Centro de Trabajo: ECPAT International*

*Datos de contacto: francescoc@ecpat.org*

### Curriculum

Francesco Cecon es el coordinador de la Iniciativa Global Boys en ECPAT International y dirige el diseño e implementación del programa con miembros y socios desde mayo de 2022.

Anteriormente, trabajó durante varios años con Save the Children como asesor de protección infantil en África Occidental, Europa y América Central, tanto en contextos de desarrollo como humanitarios, centrándose en servicios de gestión de casos para niños supervivientes de violencia sexual, explotación y trata, junto con intervenciones de apoyo psicosocial centradas en los niños.

Francesco Cecon tiene un máster por la Universidad de Warwick y habla inglés, francés, español e italiano.

Estrategias para el  
abordaje de la violencia  
sexual contra la Infancia  
y la Adolescencia

Título de la ponencia ofrecida:

**Principales retos y estrategias para trabajar con niños varones supervivientes de abuso y explotación sexual**

*Resumen/Abstract:*

La sociedad espera de los niños varones que sean invulnerables, que demuestren fuerza, que sean autosuficientes y que, ante la adversidad, controlen sus emociones y resuelvan sus problemas solos.

Apartarse de estas normas, por ejemplo, buscando ayuda, puede considerarse una forma de debilidad o de “no ser un ‘hombre de verdad’”.

En resumen, las normas de género pueden incluso impedir que los niños



reconozcan que han sido víctimas o influir en la forma en que demuestran que necesitan ayuda. A la inversa, esas mismas normas también dificultan que los demás reconozcan que los niños tienen las mismas probabilidades de ser vulnerables. En el caso de los niños varones, existe una cultura del silencio omnipresente que se ve reforzada por una combinación de factores individuales, relacionales, comunitarios e institucionales adicionales. Sin una salida para hablar, para pedir ayuda o para reconocer sus necesidades únicas, los niños interiorizan estas normas de género y reflejan culpa, vergüenza e ira interiorizada contra sí mismos.

Aunque se reconoce que revelar los abusos y la explotación es difícil para cualquiera que decida hacerlo, está claro que las normas de género relativas a la vulnerabilidad masculina suponen una barrera especialmente difícil para los niños. La cuestión de la vulnerabilidad y la victimización de los niños rara vez se aborda con los trabajadores de primera línea. Esto alimenta un círculo vicioso, en el que hay pocas revelaciones y derivaciones de estos problemas, por lo que los trabajadores de primera línea son incapaces de detectar las señales con los niños, lo que los lleva a seguir teniendo una experiencia limitada sobre el tema.

*Palabras Clave / Keywords:*

Protección infantil;  
Niños varones;  
Normas de género y masculinidades;  
Servicios de protección y soporte.





## Rafael Bañón González

*Médico Forense.*

*Asesor. Dirección General para el Servicio Público de Justicia*

*Centro de Trabajo: Ministerio de Justicia*

*Datos de contacto: Tel.: +34 968 229341; e-mail: rafael.banon@justicia.es*

### Curriculum

Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad de Granada, especialista en Medicina Legal y Forense.

Médico forense de Murcia por oposición (1984), jefe de sección de Clínica Forense del Instituto de Medicina

Legal de Murcia (2003), director del Instituto de Medicina Legal de Alicante (2003-2009), director del Instituto de Medicina Legal de Murcia (2009-2021). Profesor asociado de la Universidad de Murcia (1990-2010). En la actualidad, asesor de planta de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, Ministerio de Justicia (Madrid).

Patólogo Forense del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (La Haya, Holanda), en el proyecto de exhumaciones en Bosnia-Croacia en el año 2000. Key expert en diversos Proyectos Twinning de la Unión Europea y de la Agencia Española de Cooperación (2012-2022).

Ostenta la representación de España en la Red Iberoamericana de Instituciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde 2020 y es el representante de la Autoridad Nacional de España (Consejo Médico Forense) en el Consejo Europeo de Medicina Legal (European Council of Legal Medicine) desde 2023.

Presidente del Comité Científico-Técnico del Consejo Médico Forense de España desde el día 3 de diciembre de 2014, cargo que desempeña en la actualidad.

Título de la ponencia ofrecida:

### **La declaración pericial forense en el proceso penal**

*Resumen/Abstract:*

La promulgación de la Directiva 2011/93/UE relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil establece unas directrices de abordaje que afectan a la investigación forense de los delitos contra la infancia y adolescencia y buscan minimizar el impacto de la victimización secundaria. Esta normativa es extensible a otras categorías profesionales que pueden entrar en contacto con personas menores de edad víctimas de abusos sexuales y explotación sexual: agentes de policía, fiscales, abogados, miembros de poder judicial y funcionarios de los tribunales, puericultores y personal sanitario, etc.

En esta ponencia intentaremos desarrollar el estado de adaptación estructural a esas directrices en el ámbito de las ciencias forenses después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

*Palabras Clave / Keywords:*

Abuso sexual infantil. Ciencias Forenses.



## María José Osuna Cerezo

*Fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Tarragona*

### Curriculum

El 24 de mayo de 2022 tomé posesión como fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Tarragona.

En fecha 29 de septiembre de 2006 tomé posesión como teniente fiscal de la Fiscalía Provincial de Tarragona. Desde esa fecha, en mi condición de teniente fiscal asistía exclusivamente y semanalmente a juicios por delitos graves competencia de la Audiencia Provincial. Llevaba el visado de los escritos de calificación del Ministerio Fiscal de una parte del territorio y todo el visado de los delitos económicos de la provincia. Sustituía al fiscal jefe en sus funciones en caso de ausencia.

Desde el año 2007 a 2022, la coordinación de delitos económicos y la coordinación del área de contencioso administrativo.

En 1996 fui designada por la Fiscalía contra la Corrupción y Criminalidad Organizada para llevar varios procedimientos en los Juzgados de Tarragona.

Desde 1995 a 2007 ejercí la coordinación de delitos contra el medio ambiente y delitos contra la Administración Pública relacionados con la corrupción.

En 1990 ascendí a la categoría de fiscal.

En 1988 tomé posesión como abogado fiscal en la Fiscalía Provincial de Tarragona.

En 1987 entré en la carrera fiscal por oposición con la categoría de abogado fiscal. Ingresé en la Escuela Fiscal del Centro de Estudios Jurídicos en septiembre de 1987.

Licenciada en Derecho por la Universidad de Zaragoza (1978-1982)

Título de la ponencia ofrecida:

### **La implicación del Ministerio Fiscal en el modelo Barnahus. La experiencia en Tarragona**

En el año 2018, el Parlamento de Cataluña, en la resolución 220/XII del Parlament de Catalunya, sobre protección dels Infants, instó al gobierno de la Generalidad a crear recursos de atención especializada en abusos sexuales a la infancia, tomando como referencia el modelo Barnahus. El mismo año se anunció la creación de una prueba piloto de una unidad integrada de atención a los menores y adolescentes víctimas de abusos sexuales en Tarragona, siguiendo el modelo Barnahus.

Este modelo, nacido en 1998 en Reykavik, Islandia, se ha ido extendiendo por toda Europa, ya que es excelente a la hora de atender a los niños y niñas víctimas de abusos sexuales desde una óptica interdisciplinar e interdepartamental. Así, se implementó en Suecia (2006), Noruega (2007) Dinamarca (2007) Groenlandia (2011) Lituania (2015) y Hungría (2016), entre otros países.

La Fiscalía Provincial de Tarragona se implicó desde un primer momento en el apoyo al desarrollo del proyecto.

La Barnahus, o casa de los niños, cuenta con las dependencias adecuadas para que en un mismo espacio se puedan coordinar todos los servi-



cios implicados en casos de abusos sexuales infantiles: policía, servicios de protección, justicia y salud de cara a poder agilizar el proceso judicial y reducir la victimización secundaria que conlleva necesariamente la repetición de diligencias o el desplazamiento de la víctima a diferentes lugares.

La casa cuenta con un espacio de recepción, salas de espera, un office, una habitación preparada para llevar a cabo las exploraciones de los menores por parte de los Equipos técnicos, con sistema de grabación para articular la prueba preconstituida, un espacio donde trabajan los profesionales del servicio, varias salas para llevar a cabo entrevistas con las familias, una sala para llevar a cabo la exploración médica, etc.

La coordinación entre profesionales ha permitido que, en casos de abusos sexuales, la denuncia, la exploración forense de la víctima junto con los pediatras del hospital de referencia, el acompañamiento y asesoramiento de la familia y la prueba preconstituida se hayan podido realizar en las dependencias de la Barnahus.

Para garantizar un cambio en el seguimiento e investigación de los casos de delitos contra la libertad e indemnidad sexual de los niños, niñas y adolescentes, aprovechando la nueva realidad del modelo Barnahus, por parte de la Fiscalía de Tarragona y la Presidencia de la Audiencia Provincial se decidió poner en marcha el estudio de una guía de actuación que recogiera los protocolos de todos los servicios y operadores jurídicos que intervienen a lo largo del proceso que se inicia en el momento en que se detecta la presunta comisión de un delito de esa naturaleza.

Lo que se pretende con dicha guía de actuación es garantizar que, tras la intervención del equipo psicosocial Barnahus que realiza el acogimiento de la víctima y su familia en un entorno amigable, estos procedimientos tengan una ágil tramitación y se practiquen todas las diligencias de investigación en un tiempo razonable, con todas las garantías, de modo que el esfuerzo que supone la puesta en marcha de este nuevo modelo sea acompañado de un adecuado seguimiento a lo largo de todo el proceso penal hasta su finalización.

Dicha guía de actuación ya ha sido finalizada y en breve pasará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para su debate y aprobación.

La misma cuenta con los Protocolos de la Fiscalía, de los Juzgados de Instrucción, de los Letrados de la Administración de Justicia, de la Abogacía, de los Mossos d'Esquadra, de la Clínica médico forense, del Equip d'assessorament Tècnic Penal, de la Oficina de Atención a la Víctima y de la DGAIA.

En la 'Guía de Actuación del Ministerio Fiscal en los casos de delitos contra la libertad sexual con víctimas menores tras la implementación del modelo Barnahus' se recogen las instrucciones que deben seguir los fiscales de la Fiscalía Provincial de Tarragona en la investigación preprocesal de los casos, en la investigación ante el Juzgado de Instrucción, en la fase intermedia, en el juicio y en la fase de ejecución.



## Tomás Luis Martín Rodríguez

*Titular del juzgado de Instrucción Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria*

*Datos de contacto: e-mail: tl.martin@poderjudicial.es*

### **Curriculum**

#### **Formación:**

Licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca. (1987-1992).

Magistrado de Carrera desde 1997.

Máster sobre “Necesidades, Derechos y Cooperación al Desarrollo de la Infancia” por la Universidad Autónoma de Madrid/IUNDIA/UNICEF. Edición 2015. Sobresaliente.

Experto Universitario en Aspectos Clínicos, Prevención y Tratamiento del Maltrato Infantil. UNED, edición 2019/2020. Con certificado de excelencia, matrícula de honor.

#### *Experiencia profesional*

Titular del juzgado de Instrucción Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria desde julio de 2003 hasta la actualidad.

Titular del juzgado proyecto piloto del Juzgado de Violencia contra la Infancia y Adolescencia (Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 11 de febrero de 2021 – hasta la actualidad)

Delegado del Juez Decano en materia penal e infancia. 2014/2021.

Destinos en los partidos judiciales de Escuela Judicial de Barcelona, Granada, Icod de los Vinos, La Orotava, Telde y Las Palmas de Gran Canaria.

#### **Formación extraacadémica:**

Formación Certificada (375 horas) en “Psicología del Testimonio y Técnicas de Interrogatorio” por la Escuela Internacional de Criminología y Criminalística. Ed.2020

Diploma de Formación Continua en “Estudios Jurídicos Avanzados en Derechos Humanos”. Universidad Complutense. Madrid. Ed. 2016.

Curso de formación continua en perspectiva de género del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. Consejo General del Poder Judicial. UNED.2020.

Especialización en perspectiva de género, ámbito penal, por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. Consejo General del Poder Judicial. UNED. 2020.

Curso, “La prueba y la víctima menor de edad en los delitos contra la libertad sexual” del Consejo General del Poder Judicial. Año 2019.

Curso, “La problemática judicial referida a la violencia que se ejerce sobre los Curso, “Psicología del testimonio y valoración de la prueba pericial” del Consejo General del Poder Judicial. Año 2008.

Curso, “Ciberdelincuencia. Problemática penal de las redes sociales” del Consejo General del Poder Judicial. Año 2017.

Curso, “La prueba y la víctima en los delitos contra la libertad sexual, con especial incidencia en las víctimas menores”. Año 2019.



Encuentro entre profesionales de la Judicatura y de la Medicina. Hospital Infantil Universitario Niño Jesús. Año 2014.

Encuentro con el Grupo de Estudios de Política Criminal: La protección de los menores en los delitos contra la libertad y la indemnidad sexuales. Año 2017

*Méritos:*

Corredactor de La Guía de Actuación del Proyecto Piloto del Juzgado de Violencia contra la Infancia y Adolescencia.

Redactor de la “Prácticas y Guía de buen trato a la infancia en la Administración de Justicia del partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria”.

Corredactor del “Protocolo de Atención a Víctimas Menores de Edad “de la Provincia de Las Palmas.

Corredactor del Protocolo sobre la Prevención del Maltrato Infantil en los Servicios de Pediatría y Atención Primaria del Servicio Canario de Salud de Gran Canaria.

Medalla de Plata al Mérito Policial. Cuerpo de policía Local. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.2020

Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco del Cuerpo Nacional de Policía. Año 2022.

Director del Encuentro Jueces, Médicos sobre el abordaje del maltrato infantil organizado por el Consejo general del poder Judicial. 2022

Miembro fundador de la Asociación Interprofesional en Defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia. AIDDDIA.

Miembro del grupo de Sociología, Infancia y Adolescencia, GSIA. Colaborador de la Asociación Canaria Contra el Maltrato Infantil.

Colaborador de la campaña “HeforShe”. ONU.

*Otra experiencia profesional de interés*

Ponente en el curso organizado por el Consejo General del Poder Judicial “Nuevos contenidos LO 8/2021 protección infancia y adolescencia” 2022.

Ponente en las jornadas organizadas por la Fundación Abogacía. Menores víctimas. 2022.

Ponente en el curso organizado por el Consejo General del Poder Judicial “Análisis urgente de la LO 8/2021 de protección a la infancia y adolescencia” 2022.

Ponente en las jornadas organizadas por el Colegio de Abogados de Madrid. “Hacia la creación del orden jurisdiccional de Familia, Infancia y Discapacidad”. Marzo, 2021.

Formador para los Colegios de abogados de Guipúzcoa, Pamplona, Madrid, Valencia y Las Palmas, Colegio de Trabajo Social de Las Palmas, UFAM



Central del C.N.P., FEDPE, AMAPASE, SAMUR, a propósito de la entrada en vigor de la L.O. 8/2021 de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. Año 2021.

Ponente en el Encuentro jueces de familia y violencia de género del Consejo General del Poder Judicial. 2021

Ponente en el Encuentro jueces, médicos en el Hospital Niño Jesús del Consejo General del Poder Judicial. 2021

Ponente en el Diálogo Internacional de Aprendizajes y Saberes Sobre Garantías de Derechos Humanos y Violencias Hacia los Niños, Niñas y Adolescentes. DNI Internacional, UNICEF. Año 2021.

Ponente en las jornadas organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos. Protección a la Infancia y adolescencia. Año 2021.

Ponente en el XXVIII Congreso de Prevención y Atención del Maltrato Infantil. Asociación Afecto. Aldeas Infantiles SOS. Año 2021.

Ponente en el “I Seminario Iberoamericano para la prevención detección e intervención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes”. Fundación FAN y Early Institute. Año 2020

Ponente en el “II Seminario Iberoamericano para la prevención detección e intervención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes”. Fundación FAN y Early Institute. Año 2021.

Ponente en las jornadas de formación, Cátedra de Derechos Humanos y Estudios Críticos de Género de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. “La transmisión intergeneracional de la violencia de género”. Año 2019

Ponente en las jornadas organizadas por DNIA Internacional. La protección de la víctima menor de edad. 2020.

Ponente y relator en el Curso del Centro de Estudios Jurídicos. “Estatuto de la Víctima y menor de edad”. Año 2019.

Ponente en la Acción Formativa del Cabildo de Gran Canaria. “Violencia de Género e Infancia”. Año 2019.

Ponente en las jornadas de la Asociación Canaria Contra el Maltrato Infantil. “Abusos sexuales infantiles, la vía judicial”. Año 2019.

Ponente en las jornadas de la Asociación Canaria Contra el Maltrato Infantil. “La prueba preconstituida”. Año 2019.

Relator en el Congreso Internacional “Universalidad, Justicia y Violencia de Género”. Año 2019

Ponente en las jornadas de la Asociación Canaria contra el Maltrato Infantil. “Abusos sexuales en la infancia”. Año 2019

Ponente en las Jornadas del Consulado Británico. “Estatuto de la Víctima, víctima extranjera y víctima extranjera menor de edad”. 2018.

Comunicación en el XII Congreso Internacional FAPMI/UNICEF contra la Infancia Maltratada a propósito del III Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño. Año 2014.

Ponente en la jornada de formación “Evaluación y Determinación de las necesidades de la Víctima. Estatuto de la Víctima”. Instituto de Medicina Legal de Las Palmas de Gran Canaria. 2018.



Ponente en el IV CAMP Internacional Rotary Maspalomas. Paz e Integración Social. Universidad de verano. “La Violencia Juvenil”. 2017.

Ponente y Coordinador de las Jornadas organizadas por la Asociación Unificada de la Guardia Civil sobre “Novedades legislativas en materia de delitos contra la libertad sexual de los menores”. Año 2016

Ponente en las jornadas de la Asociación Canaria de Interpretes de Lengua de Signos. “Actualizaciones normativas, discapacidad e interpretación en el proceso judicial”. Año 2017.

Ponente en las jornadas organizadas por el Instituto Canario de Igualdad y Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, “Vinculaciones normativas entre género e infancia en el ordenamiento jurídico español”. Año 2015

Ponente en las jornadas sobre Violencia de género y maltrato infantil, organizadas por la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria. Año 2014

Ponente en las jornadas sobre Violencia de género y maltrato infantil, organizadas por el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria. Año 2014.

Ponente en las jornadas sobre Violencia de género y maltrato infantil, organizadas por la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria. 2014

Ponente en el XXVII Congreso Nacional de Medicina sobre la Prevención del Maltrato Infantil. Año 2013

Director del Curso sobre “La protección de la víctima menor de edad” celebrado en La Habana, Cuba. Año 2007.

Ponente en las Jornadas organizada por el C.G.P.J. sobre la orden de Protección y los menores. Año 2006

Formador de padres y madres,” Menores y TICS “, desde 2013 a 2023.

#### *Publicaciones:*

Libro: Las Denuncias de la Infancia ante el Comité de los Derechos del Niño. Editorial EAE. ISBN 978-620-2-10569-9.

Revista HDIA, COVID e infancia, abril 2020.

Génesis de la profesionalización y el cierre ocupacional de la intervención con la infancia y adolescencia. Anuario DIDANIA. Año 2020.

Revista HDIA, Buenas prácticas con la infancia. Febrero 2021.

Artículo, Libro Congreso XXIX encuentro AEAFA. 2021.

Título de la ponencia ofrecida:

**Los juzgados especializados de violencia contra la infancia y la adolescencia.**

#### *Resumen/Abstract:*

Con base en los resultados, concluimos que la creación del nuevo juzgado adaptados causa menor dilación desde la denuncia hasta la constitu-



ción de la prueba preconstituida, produciendo un impacto de gran magnitud sobre la justicia procesal y consecuentemente sobre la victimización secundaria. Los protocolos desarrolladores del amplio concepto de Buen Trato en el ámbito procesal penal implican conseguir niveles de ansiedad y estrés en las víctimas muy por debajo de los esperados. Este estudio, y la posterior investigación a gran escala, servirían para avalar una nueva política judicial que reduzca la victimización secundaria de las menores víctimas de violencia a través de la creación y dotación de Juzgados Especializados Adaptados a la infancia y la adolescencia. Actualmente podemos afirmar, con base en la evidencia, que el nuevo Juzgado Especializado causa un impacto de gran magnitud sobre la justicia procesal y consecuentemente sobre la victimización secundaria.

En relación a las evidencias obtenidas debe reconsiderarse cualquier clase de consideración consolidada en torno a los tradicionales conceptos de revelación, el valor procesal de la primera declaración de la víctima o el concepto de la persistencia en la incriminación

*Palabras Clave / Keywords:*

Justicia adaptada, infancia y adolescencia, buen trato, entorno amigable, testimonio, prueba preconstituida.

---

Estrategias para el  
abordaje de la violencia  
sexual contra la Infancia  
y la Adolescencia



# HAPPY

(adj) feeling, showing, or causing pleasure or satisfaction





## Amy Crocker

*Jefa de Tecnología y Protección Infantil  
Centro de Trabajo: ECPAT International  
Datos de contacto: amyc@ecpat.org*

### Curriculum

Amy Crocker es la jefa de Tecnología y Protección Infantil de ECPAT International. Colaborando con los miembros de la red mundial de ECPAT y con socios multisectoriales Amy se encarga de investigar el papel existente y evolucionando de la tecnología para facilitar tanto como mitigar la explotación sexual de NNA.

Anteriormente, Amy ha trabajado en diversos papeles dedicados al análisis, la política y la defensa y la investigación que abordan la explotación sexual infantil en entornos digitales. Su experiencia incluye con las fuerzas de la aplicación de la ley (INTERPOL), la comunidad de líneas de denuncia (INHOPE) y la comunidad de donantes dedicados a este problemático.

Amy tiene una Maestría en Ciencias en Violencia, Conflictos y Desarrollo de la Escuela de Estudios Orientales y Africanos en Londres y una licenciatura en mandarino, español y estudios latinoamericanos de la Universidad de Newcastle. Ella es británica y vive en los Países Bajos.

Título de la ponencia ofrecida:

**En búsqueda del equilibrio: asegurando los derechos de los niños, niñas y adolescentes a la privacidad y la protección en entornos digitales en la UE.**

### Resumen/Abstract:

Estamos viviendo una transición crucial desde la autorregulación hacia la regulación de las plataformas digitales con respecto a su responsabilidad corporativa social y sus obligaciones a proteger los derechos humanos de los usuarios de sus servicios. En la UE, la protección de los NNA en la transformación digital se ha puesto en el centro del debate sobre cómo equilibrar los diversos derechos de los NNA en sus vidas digitales. El debate sobre una regulación sobre la prevención y el combate del abuso sexual de NNA en línea propuesta por la Comisión Europea en mayo 2022 se ha transformado en un debate más profundo sobre los derechos fundamentales en los entornos digitales.

En esta ponencia intentaremos explicar la necesidad de una obligación legal sobre plataformas de proteger de manera proactiva a los NNA, la tensión que existe entre diferentes grupos de abogacía y lo que se tendría que considerar para los debates futuros sobre la política digital y la sociedad.

*Palabras Clave / Keywords:*

Los derechos de los NNA  
La protección y la privacidad  
La política digital en la UE



## Ester Sara Cabanes Vall

*Directora general d'Atenció a la Infància i l'Adolescència  
Centro de trabajo: Gobierno Catalunya- Conselleria Drets Socials*

### **Curriculum**

Diplomada en Trabajo Social y master en Logopedia.  
Trabajando desde el año 93 en el sistema de protección a la infancia.  
Especialista en trauma y abuso sexual infantil.

Título de la ponencia ofrecida:

### **Aplicación del Modelo Barnahus en Cataluña**

*Resumen/Abstract:*

Cómo se organiza la prueba piloto del modelo Barnahus en Cataluña  
Cómo se implementa  
Estándares de calidad  
Trabajo interagencial

*Palabras Clave / Keywords:*

Barnahus





## Mireya García de Murcia

*Project Manager*

*Centro de Trabajo: Consejo de Europa*

*Datos de contacto: mireya.garcia-de-murcia@coe.int*

### **Curriculum**

Abogada especializada en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y, concretamente, en derechos de la infancia y de las mujeres. Desde 2021 trabaja como letrada en la División de Derechos de la Infancia del Consejo de Europa, donde actualmente coordina el Proyecto “Barnahus España”.

Experiencia profesional en los Sistemas de Protección universal y europeo de los Derechos Humanos.

Entre sus anteriores cargos destacan el de asesora de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, donde coordinó el tercer ciclo del Examen Periódico Universal a España, y el de técnica de incidencia política en Plataforma de Infancia.

Autora de una serie de publicaciones en materia de derechos de la infancia y derechos de las mujeres y colaboradora en varios Máster de Derechos Humanos de diferentes universidades.

Firme defensora de la necesaria concurrencia de una perspectiva de derechos de infancia y una perspectiva feminista en la legislación y políticas públicas.

---

Estrategias para el  
abordaje de la violencia  
sexual contra la Infancia  
y la Adolescencia

Título de la ponencia ofrecida:

### **Presentación de los materiales elaborados por el Consejo de Europa en el marco del proyecto de las Barnahus en España**

*Resumen/Abstract:*

El proyecto conjunto Unión Europea (UE)- Consejo de Europa (CoE) “Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia a través de la cooperación y coordinación efectiva entre diferentes servicios Barnahus en las regiones de España” es implementado por el CoE en estrecha colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y la Agenda 2030 durante el período 06/07/2022-05/07/2024. Está cofinanciado por el Programa de Apoyo a las Reformas Estructurales de la UE (DGREFORM).

Barnahus es un modelo europeo de respuesta multidisciplinar e interinstitucional a la explotación y el abuso sexual infantil. El proyecto va de la mano con la implementación de la LOPIVI y de la Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, contribuyendo concretamente a introducir y desarrollar del modelo Barnahus en España y sus autonomías.

El proyecto se divide en dos componentes principales:

Mejorar el marco legislativo y de políticas públicas para introducir el modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas;  
Reforzar las capacidades de los profesionales pertinentes.

En la ponencia, la coordinadora del proyecto por parte del Consejo de Europa presentará el proyecto Barnahus y sus actividades, así como los materiales disponibles en español para la protección de la infancia contra



la violencia sexual (Kiko y los Muchos Yos, Folleto Lanzarote, Habla con alguien de confianza, etc.).

El Consejo de Europa participa como colaborador en esta conmemoración del Día Europeo para la protección de la infancia contra la explotación y el abuso sexual (18 noviembre).

*Palabras Clave / Keywords:*

Barnahus, LOPIVI, violencia sexual contra la infancia, justicia amigable, Convenio de Lanzarote, Día Europeo para la protección de la infancia contra la explotación y el abuso sexual (18 noviembre), materiales sensibilización.

Estrategias para el  
**abordaje de la violencia sexual**  
contra la Infancia y  
la Adolescencia



Con el apoyo y financiación de:

